ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No CPS 241-2022

En el Municipio de Envigado, a los 02 MAR 2023, se reunieron en el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, la señora **DANIELA ARANGO CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.641.686 y el señor **JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO**, en calidad de Rector, obrando en nombre y representación del **TECNOLÓGICO DE ARTES DÉBORA ARANGO INSTITUCIÓN REDEFINIDA,** con el fin de proceder a liquidar el contrato N° CPS 241-2022.

PRIMERA: OBJETO. Prestación de servicios artísticos para la realización de una actividad itinerante con personajes circenses a desarrollar en "Festival de Cultura Ciudadana" como actividad propuesta en el desarrollo de la agenda cultural del municipio, en el marco de la ejecución del contrato N° ENV-19-09-1052-22 suscrito entre la Secretaría de Cultura y el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato se estimó en UN (01) DIA contado a partir del acta de inicio, El contrato referido se liquida de mutuo acuerdo entre las partes intervinientes en el contrato.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales, el contrato se estipuló en un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 2.800.000.oo)** el contrato se ejecutó en su totalidad. De acuerdo a lo anterior, se reciben las obligaciones contractuales realizadas hasta la fecha, a entera satisfacción por parte del contratante y se procede a liquidar de mutuo acuerdo el contrato.

CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida realizó al contratista por concepto del contrato referido, se imputaron al rubro presupuestal 2320202009000000002201069963200810000011020008 (Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicios de autores, compositores, escultores y otros artistas, excepto los artistas intérpretes), CDP N° 518 con fecha del 25 de noviembre de 2022, y RP N° 858 con fecha del 30 de noviembre de 2022. Por lo tanto, los pagos al CONTRATISTA se subordinaron a las apropiaciones presupuéstales correspondientes.

QUINTA: PAZ Y SALVO: Cancelados los valores mencionados en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato referido y renuncian a cualquier reclamación administrativa o judicial derivada del mismo.

Para constancia se firma por quienes intervienen en el acto, a los 02 MAR 2023.

JUAN CARLOS MEJIA GIRALDO
Rector

DANIELA ARANGO CASTILLO
La contratista

Elaboró:	
Nombre: Luisa Fernanda Toro Vásquez Cargo: Abogada contratista	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"	